

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado demandante arrió memorial con constancia de comunicaci3n de la designaci3n al curador. El t3rmino para aceptar el cargo venci3 el 26 de septiembre de la presente anualidad. A Despacho para provea, 4 de octubre de 2022.

Johnny Alexis L3pez Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintid3s (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARTA LUZ VILLA MARTINEZ
Demandado	Herederos de MAURICIO VILLA MARTINEZ,
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00099 00
Interlocutorio No. 1299	Releva curador ad-litem – Compulsa copias.

I. Relevo de Curadora Ad-litem.

Se incorpora al expediente, la constancia de envío por correo electr3nico, de la comunicaci3n al Doctor **SANTIAGO TAMAYO PEMBERTHY**, del nombramiento realizado por auto del 30 de agosto de 2022, para que procediera a aceptar el cargo de curador ad-litem para el que fue designado, con acuse de recibido del 15 de septiembre de 2022 (Expediente Digital, archivo: 22ConstanciaComunicaDesignacion).

Como el comunicado se entiende realizado el 19 de septiembre de la presente anualidad, venciendo el t3rmino de cinco (5) días hábiles que tenía para proceder a aceptar el cargo, o realizar las manifestaciones para las justificaciones legales para no hacerlo, el 26 de septiembre de 2022, sin que hubiere arrimado pronunciamiento

alguno, se **RELEVA al Doctor Santiago Tamayo Pemberthy** del cargo de curador ad-litem para el que fue designado.

Por lo anterior, y para reemplazar al relevado, se nombra como curador ad-litem de los **herederos indeterminados del señor Mauricio Villa Martínez**, al Doctor **DANIEL ESTEBAN BEDOYA MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.714.742, y portador de la T.P. No. 254.429 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol, en Medellín; y correo electrónico: tamayoasociados@tamayoasociados.com

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación, advirtiéndole al nombrado que debe manifestar que asume el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

SE ADVIERTE que la notificación de la demanda al curador ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y NO de forma conjunta a la comunicación del nombramiento.

II. Compulsa de copias.

Teniendo en cuenta que por auto del 22 de junio de 2022, se nombró al Doctor **SANTIAGO TAMAYO PEMBERTHY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.471.341, y portador de la T.P. No. 334.374 del C. S. de la J. como curador ad-litem en el presente proceso (Expediente Judicial, archivo: 21AutoRelevaCurador); que tal designación le fue comunicada al correo electrónico: santiago.tamayop@gmail.com el 26 de septiembre de 2022 (Expediente Judicial, archivo: 22ConstanciaComunicaDesignacion); en el que se le requirió para que en el término de 5 días hábiles procediera a aceptar el cargo, y/o a informar y acreditar las circunstancias que le impedirían hacerlo; y que

el término para ello venció el 26 de septiembre de 2022, sin que el designado hubiera procedido a aceptar el cargo de curador ad-litem, o a justificar las razones para no hacerlo, y a la fecha no ha realizado manifestación alguna en alguno de esos sentidos; de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se ordena **compulsar copias** a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia**, de todo el expediente, resaltando las actuaciones rememoradas en este proveído, para que en dicha dependencia se determine si se hace apertura o no de investigación disciplinaria al Doctor **SANTIAGO TAMAYO PEMBERTHY**, por la conducta antes referida.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **05/10/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **168**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**